



Dossier de la OHI N.º S3/6004

CARTA CIRCULAR N.º 08/2019  
23 de enero del 2019

**ADOPCIÓN DE LA REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA OHI N.º 2/1997, SEGUN ENMENDADA**

Referencias:

- A. Publicación M-3, 2.ª edición, 2010 - Actualizada en agosto del 2018 - *Resoluciones de la OHI*;
- B. CC de la OHI N.º 55/2018, del 13 de noviembre - *Solicitud de aprobación de las enmiendas propuestas a la Resolución de la OHI N.º 2/1997, según enmendada.*

Estimado(a) Director(a),

1. La aprobación de los Estados Miembros relativa a las enmiendas propuestas a la Resolución de la OHI N.º 2/1997, según enmendada (ver Referencia A), fue solicitada mediante la Carta Circular de la Referencia B.
2. La Secretaría da las gracias a los 55 Estados Miembros siguientes, que han contestado a la Carta Circular de la Referencia B: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Corea (República de), Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Indonesia, Irán (República Islámica de), Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Malta, Marruecos, Mauricio, Mónaco, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Papúa Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania y Uruguay.
3. Los 55 Estados Miembros han aprobado las enmiendas propuestas a la Resolución de la OHI N.º 2/1997. Siete Estados Miembros han proporcionado comentarios sobre esta Resolución, además de su voto. Estos comentarios y el resultado de su revisión por parte de la Secretaría de la OHI se proporcionan en el Anexo A de esta Circular.
4. Cuando se publicó la Carta Circular de la Referencia B, la OHI contaba con 89 Estados Miembros, de los cuales tres estaban suspendidos. En conformidad con las disposiciones del Convenio de la OHI, según enmendado, el número mínimo de votos afirmativos requerido era de 29. Como resultado, las enmiendas a la Resolución de la OHI N.º 2/1997, según enmendada, han sido adoptadas.
5. El texto final de las enmiendas adoptadas a la Resolución de la OHI N.º 2/1997 será incorporado en una nueva Edición de la Publicación de la OHI - *Resoluciones de la OHI*, que será completada por la Secretaría en su momento.

En nombre del Secretario General

Atentamente,

Mustafa IPTES  
Director

Anexo A: Respuestas de los Estados Miembros a la CC de la OHI N.º 55/2018 y comentarios de la Secretaría de la OHI.

**RESPUESTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS A LA CC DE LA OHI N.º 55/2018  
Y COMENTARIOS DE LA SECRETARÍA DE LA OHI**

**ENMIENDAS A LA RESOLUCIÓN DE LA OHI N.º 2/1997, SEGÚN ENMENDADA**

**Brasil** (Voto = SÍ)

Brasil señaló que la otra palabra "Chairman" en el segundo párrafo del punto 2bis debe ser sustituida por la palabra "Presidente".

Comentarios de la Secretaría de la OHI:

*La Secretaría de la OHI da las gracias a Brasil por señalar el error editorial, que ha sido corregido.*

**Croacia** (Voto = SÍ)

A la luz del hecho de que, en el marco de la estructura de la OHI y de sus documentos principales (Plan Estratégico y Programas de Trabajo), la mayoría de las actividades están dedicadas a las CHRs para su realización, y siendo conscientes de que el nivel de capacidad de la mayoría de los miembros de las CHRs es muy bajo, creemos que podría ser razonable considerar una manera de mejorar su capacidad, particularmente cuando un Estado Miembro asuma la función de presidente para un período de dos años. Según la experiencia croata durante la Vice-Presidencia y la Presidencia de la CHMMN, fue un período muy exigente de cuatro años para nuestra oficina en todos los aspectos, especialmente debido a las restricciones de personal y financieras. Fue necesario realizar esfuerzos adicionales en nuestra oficina para cumplir con todas las obligaciones y tareas a las que tuvimos que hacer frente en un período de cuatro años.

Esperamos que este comentario y esta propuesta sean de utilidad y se tengan en cuenta.

Comentarios de la Secretaría de la OHI:

*La Secretaría de la OHI da las gracias a Croacia por compartir esta experiencia. Esta revisión de la Resolución de la OHI N.º 2/1997 estaba destinada a adaptar el texto a las enmiendas al Convenio de la OHI. Sin embargo, hay una revisión en curso de esta resolución (referirse a las Acciones 3, 4, 5 y 6 del IRCC10) que podría tener en cuenta su contribución. Agradeceremos que Croacia se una a este grupo de revisión y que asista al IRCC11, en el que se considerará este tema.*

**Federación de Rusia** (Voto = SÍ)

En la última línea del punto 7, en la Estructura de los Informes Nacionales a las CHRs, la abreviatura obsoleta *IHOBCB* debería ser sustituida por la abreviatura válida *CBSC*.

Comentarios de la Secretaría de la OHI:

*La Secretaría de la OHI da las gracias a la Federación de Rusia por señalar estos errores editoriales, que han sido corregidos.*

**Francia** (Voto = SÍ)

1. Francia señala que, aunque no se mencionan en el Convenio de la OHI, las CHRs son un instrumento esencial de la OHI, por ejemplo en la implementación del plan de creación de capacidades y en el establecimiento de los esquemas cartográficos.

Esto se reconoce en el §3 de la Resolución, que establece que las actividades de las CHRs corresponden a los objetivos de la OHI y son conformes al programa de trabajo de la OHI aprobado.

Esta dependencia de las CHRs de la OHI podría reflejarse en el §1 de la Resolución, cambiando la última frase como sigue:

« Las CHRs son reconocidas por la Asamblea como instrumentos del logro de los objetivos de la OHI y su trabajo deberá completar el de los órganos de la OHI ». Francia sugiere que se examine la formulación de esta frase cuando el IRCC prepare las enmiendas sustanciales de esta resolución.

2. La primera frase del §3 de la Resolución debería decir: « Las CHRs se establecerán sabiamente y tendrán actividades que correspondan a los objetivos de la OHI, según están descritos en el Artículo II del Convenio de la OHI, y que correspondan al Artículo 8 del Reglamento General de la OHI. »

En efecto, los objetivos de la OHI no están descritos en el Artículo 8 del Reglamento General. El texto inglés de la Resolución también debería corregirse para que se lea: « *RHCs shall... and with Article 8...* »

Comentarios de la Secretaría de la OHI:

*La Secretaría de la OHI da las gracias a Francia por destacar este importante aspecto de la relación entre la OHI y las CHRs. Esta revisión de la Resolución de la OHI N.º 2/1997 estaba destinada a adaptar el texto a las enmiendas al Convenio de la OHI. Sin embargo, hay una revisión en curso de esta resolución (referirse a las Acciones 3, 4, 5 y 6 del IRCC10) que podría tener en cuenta su contribución. Se invita a Francia a unirse a este grupo de revisión y a participar en el IRCC11, en el que se considerará este tema.*

**Indonesia** (Voto = SÍ)

*Pushidrosal Indonesia aprueba la Resolución de la OHI N.º 2/1997 revisada que ha sido enmendada.*

Comentarios de la Secretaría de la OHI:

*La Secretaría de la OHI da las gracias a Indonesia por su aprobación.*

**Irán (República Islámica de)** (Voto = SÍ)

En el párrafo 7, (línea 3), (*RHC's*) debería ser cambiado por (*RHCs*).

En la estructura de los Informes Nacionales para las Comisiones Hidrográficas Regionales, (Punto 7), (*IHOBCB*) debería ser cambiado por (*IHOBCBSC*).

Comentarios de la Secretaría de la OHI:

*La Secretaría de la OHI da las gracias a la República Islámica de Irán por señalar estos errores editoriales, que han sido corregidos.*

**Portugal** (Voto = SÍ)

Hemos observado que, en el 4º párrafo, los observadores no son considerados miembros de las CHRs, sin explicar el estado transitorio de estos estados con respecto a las enmiendas propuestas. ¿Acaso se convierten automáticamente en miembros asociados de las CHRs?

Comentarios de la Secretaría de la OHI:

*El objeto del cambio del texto es alinear la Resolución de la OHI N.º 2/1997 con el Artículo 8 del Reglamento General de la OHI, según enmendado: « Los miembros pueden ser miembros de pleno derecho y miembros asociados », mientras que los Observadores no son miembros ni miembros asociados.*